



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, del Ejercicio Fiscal 2018, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por **ADRIAN CRISTOBAL OROZCO Y MARIEL**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, del Ejercicio Fiscal 2018, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000089555-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de marzo de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- Con fecha 23 de mayo de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a “**EL PROVEEDOR**” mediante acta de fallo del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E2-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 39,444 de fecha 16 de enero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Mario Rea Vazquez, Titular de la Notaría Pública número 106 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el folio mercantil número 119060, se constituyó Arte, Manufacturera y Comercio, S.A. de C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 45,477 de fecha 20 de septiembre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Borja Martínez, Titular de la Notaría Pública número 36 del Distrito Federal e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el folio mercantil número 119060, cambió de Denominación Social para quedar: Arte, Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.

II.3.- Adrián Cristóbal Orozco y Mariel, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,068 de fecha 27 de enero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Borja Martínez, Titular de la Notaría Pública número 66 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la fabricación, compra-venta, importación, exportación, distribución, almacenamiento y, en general, el comercio de toda clase de equipo, instrumentos, productos dentales, medicinales y farmacéuticos, depósito y laboratorio dental, así como todo lo relacionado con sus materia primas y partes similares y conexas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AMC-900913-2L3.**
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.9.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

Página 3 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Colima número 324-C, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, teléfonos 5207 6121, correo electrónico: amco1@prodigy.net.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de Material de Curación Grupo 060, del Ejercicio Fiscal 2018, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente **“EL INSTITUTO”** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$815,827.50 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,039,479.00 (DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 4 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará en las Delegaciones y UMAE'S de **"EL INSTITUTO"**, cuyos domicilios y horarios de atención se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI a través de Internet, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 5 de 21





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijo<s".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Página 6 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 7 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

(uno) y 4 (cuatro) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La primera entrega será por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar en los destinos y domicilios señalados en los **"Lugares de entrega y pago del IMSS"**, señalados en el anexo A, de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La totalidad de los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La entrega de los bienes, deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, el cual debe corresponder a la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Los bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición en la que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Página 8 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

Con la entrega se emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE'S.

Atendiendo a que el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAE'S para el ejercicio 2018, las órdenes de reposición serán emitidas de manera central, con base a su consumo, existencias y niveles de inversión.

"EL INSTITUTO" validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas de hasta por el total del saldo del presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden para **"EL INSTITUTO"**.

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** señalados en su hoja de contacto que se encuentra integrada en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, teléfono 5238-2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 9 de 21





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

problema de calidad en los bienes que serán recibidos, o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** o de **"EL PROVEEDOR"** (previo análisis de **"EL INSTITUTO"**) bajo los supuestos señalados en el penúltimo y último párrafos del numeral 9.1 de los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria a la Licitación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos.
- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Los envases secundarios y si no existen éstos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1 2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

"EL PROVEEDOR" en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

El personal de “EL INSTITUTO” responsable de la recepción de los bienes, deberá considerar los incisos a), b), c), d), e) y f) del numeral 9.2 de los Términos y Condiciones, que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Asimismo se estará a lo establecido en el numeral 18 (Registro Sanitario) de los Términos y Condiciones, que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes y se aplicara la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con la Ley General de Salud, en los artículos aplicables para las claves objeto del presente contrato, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, de manera específica NOM-241-SSA1-2012 (buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos) y NOM-137-SSA1-2008 (etiquetado de dispositivos médicos), así como las especificaciones técnicas de “EL INSTITUTO” y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección “Normas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 11 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

y Especificaciones Técnicas del IMSS”) o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las Dependencias o Entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y lo establecido en la Convocatoria, que sirve de base al presente instrumento jurídico, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral **17.1** de los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de “**EL PROVEEDOR**” señalados en su hoja de contacto que se encuentra integrada en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

Lo anterior, apegándose a lo establecido en el numeral **11.1.1** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de los bienes de “**EL PROVEEDOR**” o fabricante, “**EL INSTITUTO**” además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “**EL PROVEEDOR**” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “**EL INSTITUTO**”.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral **11.1.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte,

Página 12 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 13 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) **GARANTÍA DE CADUCIDAD.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entrega no es menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

No obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una **carta compromiso**, en la cual se obligue a canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) claves, con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible, de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Página 14 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional a lo incumplido.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral 10 y numeral 10.1, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

Las penas convencionales se deberán aplicar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega extemporánea.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 15 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral 10 y numeral 10.2, de los Términos y Condiciones incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 17 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

Página 18 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180071</p>
--	---	---

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- La participación de **"EL PROVEEDOR"** así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será casual de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Anexo A y Administradores del Contrato Anexo B"

fej

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 20 de 21

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Hoja de Contacto"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.


VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **07 de junio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

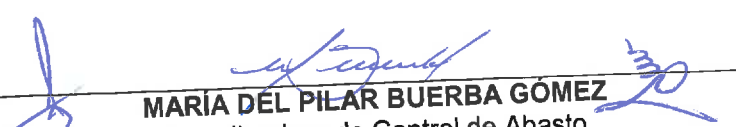
"EL PROVEEDOR"
ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE
C.V.


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
 Representante Legal


ADRIAN CRISTOBAL OROZCO Y MARIEL
 Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
 Coordinadora de Control de Abasto


 AA/JMHN/LBGP/RAQV

Página 21 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

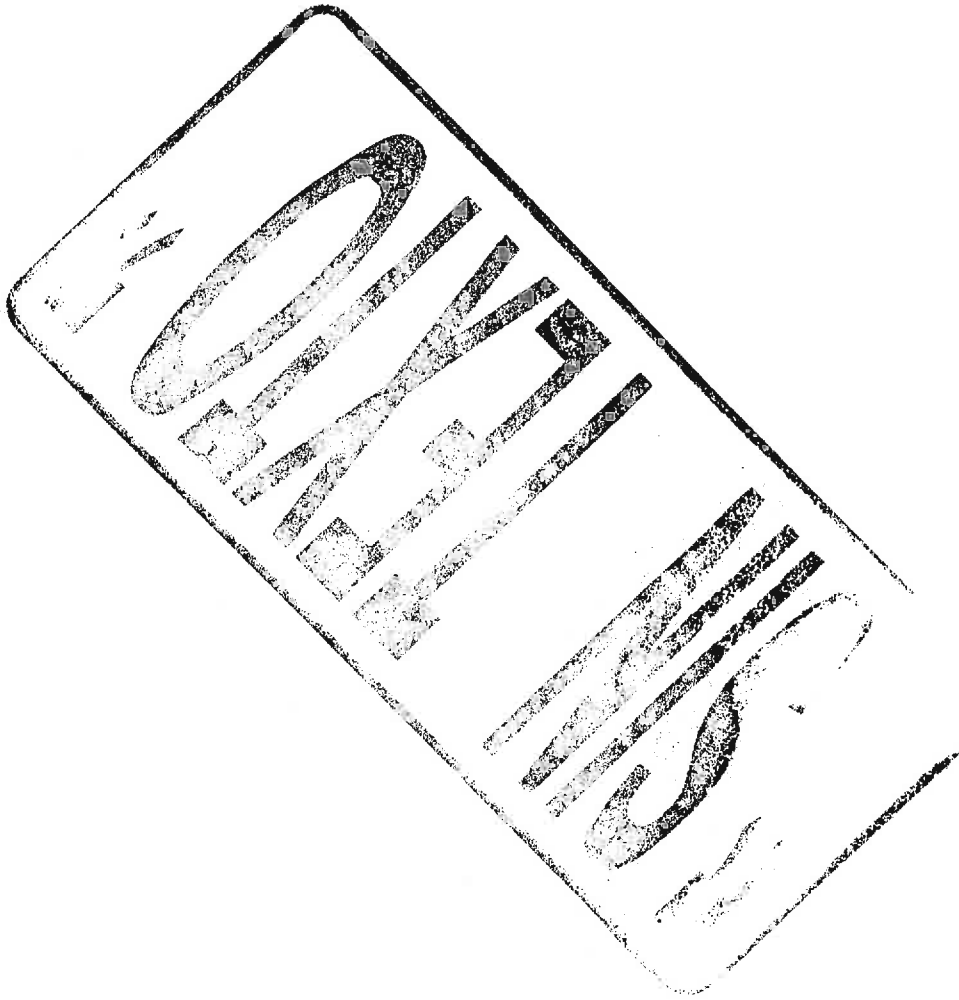
ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(Handwritten signature in blue ink)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U180071
 No. REQUISICION: 0990060040118HX44
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
 No. PROVEEDOR: 00035130
 PROVEEDOR : ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : AMC -900913-2L3
 No. PROVEEDOR: 00035130

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 815 0058 13 01	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS. ENVASE CON 3 ML DE BOND-BASE. ENVASE CON 3 ML D E SELLADOR DE FISURAS. 2 ENVASES CON 3 M L CADA UNO CON BOND CATALIZADOR. JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR. 2 PORTAPINCELES. 10 CANULAS. 1 BLOCK DE MEZCLA. 5 PÓZ OS DE MEZCLA. 30 PINCELES. 1 INSTRUCTIVO .Presentación: ESFUCHE 1 ESTUCHE .Presentación: ESFUCHE 1 ESTUCHE Marca: 0954C87SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: AMC. 900913-2L3	4,545	11,362	\$179.50	\$2,039,479.00	0%	\$0.00	\$179.50	\$815,827.50	\$2,039,479.00
COBERTURA :										
098001150900									\$815,827.50	\$2,039,479.00
								IMPORTE DEL CONTRATO:	\$815,827.50	\$2,039,479.00
								FIANZA REQUERIDA:	\$203,947.90	

IMPORTE CON LETRA:
 MÍNIMO : OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.
 MÁXIMO : DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

[Signature]
 Revisó: Mtro. Carlos Reyes Plata
 Titular de la Subsecretaría de Materiales de Curación

[Signature]
 Revisó: Lic. Alma Rosa Medrano Diaz
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



FOR
YET
THE
S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE
LOS BIENES, ANEXO A Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
ANEXO B"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXO 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Descripción amplia y detallada de los bienes

Corresponde a la adquisición bienes terapéuticos para el ejercicio 2018, de los grupos 060, Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorios, contenidos en el Cuadro Básico de Material de Curación y Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

060 Material de Curación

CLAVE CUOCP	GPO	GGR	ESP	DIF	UAI	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	TIPO	ESPECIFICACIONES CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CLAVE CON MUESTRAS	CANTIDAD MUESTRA	CANTIDAD ENTREGA
25400015	060	040	**3711	12	01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. LONGITUD. 32 MM CALIBRE 20 G.	ENV	100	PZA			400,962	160,385
25400015	060	040	**3729	11	01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	ENV	100	PZA			703,678	281,472
25400015	060	040	**3745	11	01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL. 21 G Y DE LONG 32 MM.	ENV	100	PZA			23,350	9,340
25400015	060	040	**3760	11	01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 25 G.	ENV	100	PZA			169,148	67,638
25400015	060	040	**3786	11	01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE. LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	CJA	100	PZA			73,953	29,582
25300258	060	066	*0930	04	01	DETERGENTE O LIMPIADOR POUENZIMATICO NO IONICO O CATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA. ENVASE CON 1 A 5 L. DE SOLUCION CONCENTRADA.	ENV	1	ENV	SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE ENVASE CON 5 LITROS.	MUESTRAS	3,315	1,326
25300258	060	066	*0997	02	01	ANTISEPTICOS. SOLUCION ANTISEPTICA Y DESINFECTANTE DE CLORURO DE SODIO Y CLORO ACTIVO. SOLUCION AL 50%. ENVASE CON 250 ML A 5 LITROS.	ENV	1	ENV	SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE ENVASE CON 5 LITROS.	MUESTRAS	227	91
25400041	060	088	*0017	12	01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 5.08 A 6.0 CM.	ENV	50	PZA		MUESTRAS	227,408	90,964
25400041	060	088	*0025	14	01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM.	ENV	50	PZA		MUESTRAS	128,124	51,250
0	060	543	*0115	11	01	JALEAS LUBRICANTE. ASEPTICA.	ENV	135	GRO		MUESTRAS	452,283	180,894
25100088	060	597	*0057	11	01	RESINAS AUTOPOLIMERIZABLES. PARA RESTAURACION DE ESTUCHE CON BASE Y DIENTES ANTERIORES. EPOXICAS A BASE DE CUARZO Y CATALIZADOR AGLUTINANTES.	EST	1	EST			3,118	1,248
0	060	597	*0267	11	01	PASTA O GEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDIOGRAMA. ENVASE CON 120 ML.	ENV	1	ENV		MUESTRAS	35,542	14,218
25400435	060	815	*0058	13	01	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS. ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE. ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS. 1 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR. JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR. 2 PORTAPINCELES. 10 CANULAS. 1 BLOCK DE MEZCLA. 5 POZOS DE MEZCLA. 30 PINCELES. 1 INSTRUCTIVO. Presentación: ESTUCHE 1 ESTUCHE	EST	1	EST			11,362	4,545



CLAVE EUCOP	GFO	GET	ESP	DE	VAR	DESCRIPCIÓN	UN	QNT	TZZ	COMENTARIOS A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CLAVES CON MUESTRAS	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD EGÍPTA
0	060	830	*7070	11	01	SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD: 45 A 51 CM CALIBRE: 36 FR.	PZA	1	PZA			25,079	10,092
0	060	830	*7088	11	01	SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD: 45 A 51 CM CALIBRE: 19 FR.	PZA	1	PZA			6,078	2,491
25400487	060	879	*0149	11	01	TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5º C A 41º C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO. RECTAL.	PZA	1	PZA		MUESTRAS	290,328	116,192
25400540	060	953	*0092	11	01	VENDA ELASTICA ADHESIVA. DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 10.0 CM.	PZA	1	PZA			26,707	10,683
25400540	060	953	*0100	11	01	VENDA ELASTICA ADHESIVA. DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 7.5 CM.	PZA	1	PZA			2,822	1,129
25400034	060	058	*0153	11	01	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PUSADO.	ENV	300	GRO		MUESTRAS	198,237	79,295
25100003	060	066	*0039	12	01	ANTISEPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO.	ENV	1	LYO	SE DEBE CONSIDERAR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-138-SSA1-2016 - ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO, UTILIZADO COMO MATERIAL DE CURACIÓN, ASÍ COMO PARA EL ALCOHOL ETILICO DE 96° G.L SIN DESNATURALIZAR, UTILIZADO COMO MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN Y/O ENVASADO DE ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO COMO MATERIAL DE CURACIÓN		23,573	9,430
25300258	060	066	*0906	06	01	ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. ENVASE CON 500 ML.	ENV	500	ML		MUESTRAS	282,876	119,151
25400041	060	088	*0058	11	01	APOSITOS COMBINADOS DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA, MEDIDAS: 20 X 8 CM.	ENV	200	PZA			10,648	4,260
25400041	060	088	*0108	11	01	APOSITOS COMBINADOS. DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 13 CM.	ENV	150	PZA		MUESTRAS	24,553	9,821
25400065	060	125	*1879	11	01	BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA. RECTANGULAR, ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y LECTURA CADA 200 ML SISTEMA CERRADO. CAPACIDAD 2000 ML.	PZA	1	PZA		MUESTRAS	1,857,661	543,065
0	060	132	**0054	12	01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION. DE PLASTICO. ADULTO.	ENV	100	PZA		MUESTRAS	34,762	13,906
0	060	132	**0208	12	01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION. DE PLASTICO INFANTIL.	ENV	100	PZA		MUESTRAS	14,169	5,666
25400100	060	168	*6645	13	01	CATERES. PARA VENOCULSIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	50	PZA	LA COCTI CONSIDERARA PARA LA PRUEBA DE "VELOCIDAD DE FLUJO", LO CONTEMPLADO EN LA VERSIÓN MÁS RECIENTE NORMA ISO 10585-1:2013 - INTRAVASCULAR CATHETERS - STERILE AND SINGLE-USE CATHETERS - PART 1: GENERAL REQUIREMENTS (CORRECTED VERSION 2014-01-15).	MUESTRAS	140,549	56,220



CLAV CURP	GPO	GEN	ESP	ENT	LAB	DESCRIPCIÓN	UNID	CONT	TIPO	REQUERIMIENTOS (CORRECTED VERSION 2014-01-15)	CANTIDAD MUESTRA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD ORDEN	
25400104	060	182	*0286	05	01	CEMENTOS DENTAL PARA APOSTO QUIRURGICO. CON POLVO DE OXIDO DE ZINC. POLVO ROSA. TALCO. LIQUIDO: EUGENOL. ALCOHOL ISOPROPILICO AL 10 %. RESINA DE PINO. ACEITE DE PINO. ACEITE DE CLAVO. ACEITE DE CACAHUATE.	EST	1	EST		1,506	603		
25400202	060	354	*0014	01	01	ESPATULA DE AYRE MODIFICADA, DE MADERA INASTILLABLE, INSTRUMENTO ALARGADO CON DO 5 DIFERENTES EXTREMOS, DIMENSIONES: LARGO TOTAL 170 MM. ANCHO 7.0 MM. GROSOR 1.5 MM. EL EXTREMO 1: FORMA BIFURCADA EN FORMA DE HUESO, DONDE LA CRESTA "A" ES DE MAYOR TAMAÑO QUE LA CRESTA "B", LARGO DE LA CRESTA A: 25 MM, LARGO DE LA CRESTA B: 22 MM, APERTURA MÁXIMA: 17 MM. EL EXTREMO 2: EN FORMA CONICA TERMINADA EN PUNTA: LARGO TOTAL 35 MM, APERTURA MÁXIMA O ANCHO: 12 MM, LARGO DE CONO: 35 MM, ANCHO DE CUELLO 6.0 MM, ANCHO DE VERTICE: 3.0 MM.	ENV	500	PZA		MUESTRAS	11,865	4,747	
0	060	436	*0057	13	01	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 22. TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 19G/M2. LARGO: 7.5 CM. ANCHO: 5 CM. AREA: 432 CM2.	ENV	200	PZA		MUESTRAS	549,179	219,672	
0	060	436	*0206	11	01	GASAS. SIMPLE, SECA. DE ALGODON, TIPO HOSPITAL. ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA) LARGO. 91 M ANCHO. 91 CM.	RLL	1	RLL		52,184	20,874		
0	060	436	*0852	11	01	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON CON MARCA DPACA A LOS RAYOS X. LARGO. 10 CM ANCHO. 10 CM.	PQT	200	PZA	DEBERÁ ESTAR DOBLADA EN 12 CAPAS DE FORMA RECTANGULAR O CUADRADA Y CUMPLIR CON LA MONOGRAFÍA DE LA FEUM APLICABLE DE ACUERDO A LA FECHA DE FABRICACIÓN	MUESTRAS	152,767	61,107	
0	060	439	*0039	13	01	GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN/LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN CAJA O BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE CON 100 PIEZAS.		9,239,591	3,695,837	
0	060	626	*0065	05	01	MEDIAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA: GRANDE LARGA.	ENV	1	PAR		16,370	6,549		
0	080	681	*0067	11	01	PATALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	PZA	1	PZA	DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA DEL IMSS DE FECHA 30/JULIO 1997	MUESTRAS	18,087,300	7,294,921	
25400475	060	841	**0015	11	01	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 7-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CÍRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (6-6.5 MM).	ENV	12	PZA		1,377	551		
25400475	060	841	*0443	12	01	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CÍRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	ENV	12	PZA		7,126	2,851		
25400475	060	841	*0480	12	01	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CÍRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	ENV	12	PZA		20,922	8,370		
0	060	869	*0103	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 1.25 CM.	ENV	24	PZA		20,268	8,108		
0	060	869	*0152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M	ENV	12	PZA		MUESTRAS	280,910	92,365	



CLAVE CUCCOP	GPO	GEN	ESP	D.F.	VAR	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	TIPO	CONSEJERÍA/A (CONSIDERAR EN EL PADRÓN SIEMPRE CON PATRÓN)	CLAVES CON MUESTRAS	CANTIDAD UNIDAD	CANTIDAD MUESTRA
						ANCHO. 2.50 CM.							
0	060	869	*0202	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.	ENV	6	PZA		MUESTRAS	133,250	59,301
0	060	869	*0251	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM.	ENV	4	PZA		MUESTRAS	79,735	31,894
0	060	959	**0787	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 5.	ENV	100	MITO			1,886	755
0	060	959	*0795	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 6.	ENV	100	MITO			1,081	433
0	060	959	*2825	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 30 CM.	ENV	1	PZA		MUESTRAS	1,614,783	645,914
0	060	959	*2858	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM.	ENV	12	PZA			281,499	112,600
0	060	959	*2866	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM.	ENV	12	PZA			677,546	271,019
0	060	959	*2874	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 15 CM.	ENV	12	PZA			369,855	145,543
25400446	060	166	*0640	05	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 65 CM CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA			191	77
25400446	060	166	*0657	02	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA			58	24
25400446	060	168	*9870	12	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 18 FR.	PZA	1	PZA			1,539	614
25400446	060	168	*9888	12	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 21 FR.	PZA	1	PZA			881	353
25400292	060	550	**0016	11	01	JERINGAS DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUIJA DE: LONGITUD. 98 MM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA			6,370,223	2,548,090
25400292	060	550	**0222	11	01	JERINGAS DE PLASTICO. SIN AGUIJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	ENV	100	PZA			222,364	88,946
25400292	060	550	**0354	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUIJA CALIBRE. 20 G Y LONGITUD 92 MM.	CJA	100	PZA			30,810	12,325
25400292	060	550	**0438	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUIJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV	100	PZA			128,566	51,427
25400292	060	550	**0446	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, SIN AGUIJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD. 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV	100	PZA			563,479	225,392
25400292	060	550	**0453	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUIJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0.	ENV	50	PZA			895,571	358,229
25400292	060	550	*1147	12	01	JERINGAS PARA TUBERCULINA, CON AGUIJA. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CAPACIDAD 1 ML, ESCALA GRADUADA EN ML. CON DIVISIONES DE 0.05 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML. CON AGUIJA LONGITUD 16 MM, CALIBRE 25 G. ESTERILES Y DESECHABLES.	ENV	200	PZA			46,187	18,475
25400292	060	550	**2196	12	01	JERINGA PARA INSULINA, DE PLASTICO GRADO MEDICO; GRADUADA DE 0 A 100 UNIDADES, CON CAPACIDAD 1 ML. CON AGUIJA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 13 MM, CALIBRE 27 G.	PZA	1	PZA			23,047,492	9,218,998



CLAVE CANTIDAD	EPD	GEN	ESP	OP	MOD	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	TIPO	COMPARATIVA CON DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CLASES CON MUESTRO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
						ESTERIL Y DESECHABLE							
25400292	060	550	**2590	06	01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, DE 1 ML. DE CAPACIDAD, ESCALA GRADUADA EN ML. CON DIVISIONES DE 0.1 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML Y AGUJA DE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA			4,024,766	1,609,915
25400294	060	550	**2640	03	01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXIDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML. CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESECHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION. CAJA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA			70,788	28,316
25400294	060	550	**2857	01	01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTISAMPION, CAPACIDAD 0.5 ML. CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESECHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	CJA	100	PZA			76,857	30,796
25400295	060	550	**2899	01	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 1.0 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X16 PARA APLICAR LA VACUNA, CON EMBOLO QUE PERMITE LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	CJA	50	PZA			23,338	9,336
25400295	060	550	**2707	02	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.25 ML. DE VACUNA ANTIINFLUENZA; CAPACIDAD DE 0.5 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. (0.25 ML.) CON DOS AGUJAS: UNA CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA CALIBRE 28X05 MM. PARA APLICAR LA VACUNA; CON EMBOLO QUE PERMITA LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	CJA	50	PZA			71,071	28,429
25400295	060	550	**2715	02	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.5 ML. DE VACUNA ANTIINFLUENZA EN ADULTOS; DPT + HEPATITIS B + HB; DPT, Y TOXIDE TETANICO; CAPACIDAD DE 0.5 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS: UNA CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA CALIBRE 22X32 MM PARA APLICAR LA VACUNA; CON EMBOLO QUE PERMITA LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	CJA	50	PZA			11,645	4,658
25400050	060	600	**0057	11	01	BIBERONES. REPUESTOS: MAMILA DE HULE LATEX.	PZA	1	PZA			9,400	3,761
0	060	953	**0266	13	01	VENTA DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO. LONGITUD 2.7 M ANCHO 6 CM.	PZA	1	PZA	DEBERÁ CUMPLIR CON LA MODIFICACIÓN A LA ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA IMSS. VENDAS DE GOMA (SMARCH) (ABRIL, 1986), PARA LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSIÓN ORIGINAL ES DE 180 KG/CM2 MÍNIMO Y RESISTENCIA A LA TENSIÓN ENVEJECIDA (A 10 CICLOS DE ESTERILIZACIÓN) ES DE 140 KG/CM2 MÍNIMO		1,185	475



CLAVE CUICOP	GEO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	TPO	COMENTARIOS A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CLAVES CON MUESTRAS	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0	080	959	*0282	12	01	VENDA DE GOMA (SMARCH). DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO. LONGITUD: 2.7 M. ANCHO: 8 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	DEBERÁ CUMPLIR CON LA MODIFICACIÓN A LA ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA IMSS, VENDAS DE GOMA (SMARCH) (ABRIL, 1986), PARA LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSIÓN ORIGINAL ES DE 160 KG/CM2 MÍNIMO Y RESISTENCIA A LA TENSIÓN ENVEJECIDA (A 10 CICLOS DE ESTERILIZACIÓN) ES DE 140 KG/CM2 MÍNIMO		23,175	9,271

070 Material Radiológico

CLAVE CUICOP	GEO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	TPO	COMENTARIOS A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CLAVES CON MUESTRAS	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
25400438	070	426	**0025	01	01	SOLUCION PARA REVELADO Y FIJADO. PARA PROCESADORA AUTO-MATICA. FIJADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBERA SER LA MISMA DE LA CLAVE 070 817 0543).	ENV	1	ENV		MUESTRAS	4,502	1,802
25400438	070	817	*0543	11	01	SOLUCION PARA REVELADO Y FIJADO PARA PROCESADORA AUTOMATICA. REVELADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBE SER LA MISMA DE LA CLAVE 070.426.0025).	ENV	1	ENV			5,195	2,079

080 Material de Laboratorio

CLAVE CUICOP	GEO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	TPO	COMENTARIOS A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CLAVES CON MUESTRAS	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
25500082	080	421	**0789	00	01	FILTRO PARA LEUCORREDUCIR CONCENTRADOS ERYTROCITARIOS CON UNA MEDIA DE LEUCOCITOS RESIDUALES CONSISTENTEMENTE INFERIOR A 5 X 10 A LA QUINTA DURANTE LA TRANSFUSION PARA USO DIRECTO EN EL PACIENTE.	PZA	1	PZA			2,392	958
0	080	905	**5557	12	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCIÓN CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO CON GEL SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MCL, GEL SEPARADOR: 90-140 MG POR TUBO, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.	CIA	200	TBO			1,904	762
0	080	909	**5565	11	01	TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCIÓN CAPILAR DE POLIPROPILENO, COLOR AMBAR, CON GEL SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MCL, GEL SEPARADOR: 90-140 MG POR TUBO, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.	CIA	200	TBO			2,749	1,100
0	080	909	*5578	11	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCIÓN CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO SIN ADITIVOS, TAPON ROJO, VOLUMEN DE DRENADO 250-500 MCL, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.	CIA	200	TBO			506	203
0	080	909	*5599	02	01	TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCIÓN CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO CON EDTA DIFOTASICO COMO ANTICOAGULANTE, TAPON LILA, VOLUMEN DE DRENADO 250-500 MCL, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.	CIA	200	TBO			652	251
0	080	229	*0080	10	01	AZUL DE METILENO DE LOEFFLERCOLORANTE DE CONTRASTE PARABACIOS ACIDO-ALCOHOL RE SISTENTES.	PCO	500	ML		MUESTRAS	6,685	2,675

98



CLAVE EUNED	GPO	GEU	ESP	DIF	MAR	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	TIPO	COMENTARIOS CONSIDERAR EN EL REQUERIMIENTO DE CENTRACIÓN	CANTIDAD MUESTRAS	CANTIDAD MÉDIA	CANTIDAD TOTAL
0	080	610	*0186	01	01	AGAR CASMAN TA.	FCO	450	GRO			28	11
0	080	785	*1284	00	01	FUCSINA FENICADA DE ZIEHL-NEESEN PARA TEUR BACILOSACIDO-ALCOHOL RESISTENTE S.	FCO	500	ML		MUESTRAS	2,845	1,139
0	080	830	**4964	10	01	AZUL DE TOLUIDINA POLVO TA.	FCO	25	GRO			36	15
59200025	080	148	**0096	01	01	CAJA DE PETRI, DE VIDRIO RE-SISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE DE: 100 X 100 MM	JGO	1	JGO			67,487	26,896
0	080	602	**0558	01	01	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO ESPECIAL PARA LA PREPARACION DE REACTIVOS, CON GRADUACION APROXIMADA, CON LABIO TIPO ERLENMEYER PARA VOLUMEN DE 2000 ML.	PZA	1	PZA			306	123
0	080	705	**0034	11	01	PIPETAS DE VIDRIO, PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML. DE: 10.0 ML. EXACTITUD +/- 1%.	PZA	1	PZA			114	46
0	080	705	**0109	03	01	PIPETA DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, CON SUBDIVISIONES DE 0.01 ML. PARA MEDIR VOLUMENES DE: 0.2 ML.	PZA	1	PZA			114	46
0	080	709	**0022	11	01	PIPETAS DE VIDRIO BLANDO, CON UNA PUNTA ALARGADA TIPO PASTEUR, PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 14.5 CM.	CIA	50	PZA			6,825	2,731
0	080	735	**0202	10	01	PUNTA DE PLASTICO DESECHABLE PARA PIPETA DE 100 MCL.	BSA	1000	PZA			420	169

Conforme a la descripción del cuadro, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS, mismas que también se incluyen en el **Requerimiento, Anexo 1.**

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Se requieren pruebas para las siguientes claves conforme a las Especificaciones señaladas en el Anexo "Claves con Muestras 2018":

GPO	GEU	ESP	DIF	MAR	UNID.	CANT.	TIPO
060	066	0930	04	01	ENV	1	ENV
060	066	0997	02	01	ENV	1	ENV
060	088	0017	12	01	ENV	50	PZA
060	088	0025	14	01	ENV	50	PZA
060	543	0115	11	01	ENV	135	GRO
060	887	0267	11	01	ENV	1	ENV
060	879	0143	11	01	PZA	1	PZA
060	068	0153	11	01	ENV	300	GRO
060	066	0906	06	01	ENV	500	ML
060	068	0108	11	01	ENV	150	PZA
060	125	1878	11	01	PZA	1	PZA
060	132	0054	12	01	ENV	100	PZA
060	132	0203	12	01	ENV	100	PZA
060	168	6545	13	01	ENV	80	PZA
060	168	6686	12	01	ENV	80	PZA
060	354	0014	01	01	ENV	500	PZA

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UTI	CANT	TIPO
060	436	0057	13	01	ENV	200	PZA
060	436	0552	11	01	PQT	200	PZA
060	681	0067	11	01	PZA	1	PZA
060	869	0152	12	01	ENV	12	PZA
060	869	0202	11	01	ENV	6	PZA
060	869	0251	11	01	ENV	4	PZA
060	953	2825	12	01	ENV	1	PZA
070	426	0025	01	01	ENV	1	ENV
060	229	0080	10	01	FCO	500	ML
060	783	1284	00	01	FCO	500	ML

Exclusivamente será necesaria la evaluación de las claves contenidas en el recuadro que antecede a las que se realizará una revisión técnico-sanitaria-documental e inspección física para verificar por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, la concordancia de estas con las especificaciones y metodologías de prueba que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplementos para Dispositivos Médicos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación), o en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas del Instituto Mexicano del Seguro Social y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y demás aplicables, y de ser el caso la realización de pruebas de funcionalidad, por lo que es necesario que el licitante participante entregue al siguiente día hábil de la última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria en el Instituto lo siguiente:

- Escrito dirigido a la Coordinación de Control Técnico de Insumos en papel membretado con la razón social del licitante, a través del cual solicite la evaluación de la clave-marca y fabricante que ofertará en su propuesta técnica, haciendo referencia al número de licitación pública que corresponda.
- La cantidad de muestras indicada en el Anexo "Claves con muestras 2018", las cuales deberán ser de fabricación reciente, corresponder a un mismo número de lote por clave-marca a ofertar y etiquetadas conforme lo establece la NOM-137-SSA1-2008 Etiquetado de Dispositivos médicos, según sea el caso.
- Certificado de calidad emitido por el fabricante y/o Titular del Registro Sanitario correspondiente al lote de las muestras entregadas que contenga como mínimo las pruebas descritas en el Anexo "Claves con muestras 2018", y que estén acorde a la normatividad aplicable al producto (incluyendo la especificación y resultado).
- Con independencia de que sea integrado como parte de la propuesta técnica, y para las claves que requieren registro sanitario, se deberá anexar documentación con la que dé cumplimiento al requisito del numeral 5.1 de los términos y condiciones consistentes en:



- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con las claves de los bienes ofertado a 14 dígitos y que éstos correspondan a los insumos requeridos. Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos de los bienes ofertados.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir: copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga, Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010, En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008, en caso de prórroga, deberá presentar carta preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.
- Copia legible de las Especificaciones Técnicas del producto, las cuales deberán cumplir venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener lo descrito en el presente anexo, a fin de revisar que la referencia normativa corresponda a Especificaciones Técnicas del Fabricante deberán presentar
- Para las claves que en la metodología de análisis del fabricante se indiquen sustancias de referencia y reactivos, éstas se deberán entregar en las condiciones de almacenamiento de transporte que recomiende el fabricante, además del certificado de calidad.

La COCTI expedirá a los licitantes participantes el día de la entrega la constancia de recepción de las muestras presentadas, plasmando sello en cada una de las hojas que integren la documentación recibida; la cual debidamente foliada deberá ser integrada como parte de su propuesta técnica, junto con la constancia de recepción.

En caso de que no se integre la totalidad de lo solicitado en el presente apartado, la COCTI no realizará la verificación, plasmándolo así en su dictamen técnico, siendo lo anterior causa expresa de desechamiento.

El licitante deberá presentar como "muestras", en los laboratorios de la COCTI ubicados en Calle Jose Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500, Extensión 26121, Teléfono Directo 57546894, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

3. Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



El tipo de contrato deberá ser **abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima por clave se detalla en el oficio de invitación.

La **vigencia** de la contratación deberá ser a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La **primera entrega** será por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES)

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

Especificaciones Técnicas:

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción de los Cuadros Básico y Catálogos detallados en el oficio de invitación.

- M*
- 4.1** *Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por su representante legal, en el que se manifiesten que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, de manera específica NOM-241-SSA1-2012 y NOM-137-SSA1-2008, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizaran pruebas de funcionalidad.*
- (Circulo azul)*



5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes. (4.24.4 Inciso d) de las POBALINES)

Los proveedores deberán presentar como parte de su propuesta técnica:

- 5.1** Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con las claves de los bienes ofertado a 14 dígitos y que éstos correspondan a los insumos requeridos.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos de los bienes ofertados.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, y
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

Únicamente para las claves 060 132 0054 12 01, 060 132 0203 12 01, 060 681 0067 11 01, 070 426 0025 01 01, 070 817 0543 11 01, 080 229 0080 10 01, 080 783 1284 00 01, 080 830 4984 10 01, 060 600 0057 11 01, 080 148 0096 01 01, 080 602 0558 01 01, 080 705 0034 11 01, 080 705 0109 03 01, 080 709 0022 11 01 y 080 735 0202 10 01, contenidas en el requerimiento, en apego al ANEXO DOS del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2014, no se requiere registro sanitario, por lo que deberán anexar:

- copia legible de la página del ANEXO DOS donde se localice el producto a ofertar, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos, y en su caso,
- copia legible de la constancia oficial expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique de manera expresa que la clave ofertada o descripción lo exime del mismo.

ANEXOS

5.2 Los proveedores deberán acompañar a su cotización, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario, del proveedor cuando no sea Titular del Registro Sanitario.

5.3 Carta de Respaldo. En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del fabricante o titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la cotización con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de éste procedimiento; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

5.4 Acuse de recibo de las muestras. Para las claves en que se requieren muestras señaladas en el anexo 2, inciso b:

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)

6.1 En caso de que la descripción de los bienes ofertados no se encuentren completamente detallada en el Registro Sanitario, los licitantes deberán integrar como parte de su propuesta técnica, las etiquetas que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción de los bienes solicitados.

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrará o colocaran los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte del licitante.

8. Visitas a las instalaciones del licitante. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del licitante.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega del bien. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES)

9.1 Plazo y lugar de entrega

Las claves se deberán entregar en los lugares indicados en el Anexo A.

La totalidad de los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.



Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Con la entrega se emitirá documento de alta a licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE'S.

Atendiendo a que con el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAE'S para el ejercicio 2017, las ordenes de reposición serán emitidas de manera central, con base a su consumo, existencias y niveles de inversión.

El IMSS validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

El Instituto podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento de los proveedores a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación o UMAE'S a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este período algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

9.2 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Los proveedores deberán entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual los proveedores, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los proveedores podrán entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Los envases secundarios, y si no existen éstos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave de los bienes a 14 dígitos, en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.



En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal responsable de la recepción de los bienes, deberá:

- a) Se verificarán las condiciones específicas detalladas en los puntos del apartado que antecede, correspondiendo al Administrador del Contrato realizar dicha verificación, la cual considera que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- b) Se revisará que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas y estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico de Material de Curación y Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico Institucionales, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones y origen de los bienes.
- c) Se podrá tomar hasta un 10% de muestras del objeto del contrato, que por escrito sean solicitadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos para llevar a cabo la prueba de funcionalidad, que se requiere para el Programa Nacional de Muestreo.
- d) A partir de que el personal responsable de la recepción de los bienes terapéuticos determine cuáles son las piezas susceptibles de ser analizadas, la Coordinación de Control Técnico de Insumos definirá el número de piezas que necesita para el programa nacional de bienes terapéuticos de este Instituto, de conformidad con lo descrito en el "Procedimiento para generar y aplicar el programa de muestreo de los insumos para la salud, adquiridos por el IMSS" y el "Procedimiento para la atención y solución a quejas reportadas por las unidades médicas y áreas usuarias, sobre la calidad de los insumos adquiridos por el IMSS".
- e) Por tanto el personal podrá tomar hasta un 10% de piezas del objeto del contrato, con el fin de que la Coordinación de Control Técnico de Insumos solicite de esas las que requiera para verificar la calidad de los mismos.
- f) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el SAI, otorgando en la remisión del pedido, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

ANEXOS

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

10. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

10.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN A APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO.
Cuando los proveedores no den cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando los proveedores no entreguen las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.		
Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.



Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)

Los proveedores deberán responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes. (4.24.4 de las POBALINES)

11.1.1 Canje.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAE'S o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

11.1.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de los proveedores o fabricantes, el Instituto, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a los proveedores la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a los proveedores, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a los proveedores las sanciones correspondientes.

11.2 Caducidades de los bienes. (4.24.4 de las POBALINES)

Los proveedores adjudicados deberán presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes que entregue no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

No obstante los proveedores podrán entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una **carta compromiso**, en la cual se obligue a canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

El Instituto, bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará los bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

12 Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo A.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

13 Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14 Representante Técnico. (numeral 4.24.7 de las POBALINES)

Se designan a los siguientes Representantes Técnicos:

ANEXOS

- La Dirección de Administración a través de la Coordinación de Control de Abasto designa como Representante Técnico a la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación Técnica de Control Técnico de Insumos designan como representantes técnicos a:
 - Dr. José Luis Estrada Aguilar, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Ing. Mario Alberto Medina Olgún, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental.

15 Administrador del Contrato. (4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones y UMAE'S designarán a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones y UMAE'S, serán el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo B, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE'S: Los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

16 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

17 Otras condiciones

17.1 Calidad

Los proveedores deberán entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días



hábles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios físicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la Calle José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500, Extensión 26121, Directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas de los bienes.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar a los proveedores en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de los proveedores, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al Área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia.

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**

y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE'S verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales del Proveedor

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que los contactos designados por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAE'S
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAE'S
- Coordinador de Control de Abasto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

18. Inclusión de Registros Sanitarios

Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los Términos y Condiciones.



- Escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.
- Formato de inclusión de Registro Sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.

Formato de inclusión de Registro Sanitario

[Redacted content]											

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas el procedimiento de contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante el Representante de los Administradores del Contrato que en el caso del IMSS es la Coordinación de Control de Abasto, dicha solicitud no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO A

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS
DIRECTORIO DE ALMACENES
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	ALMACÉN DELEGACIONAL CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N -RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
CAMPECHE	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
COLIMA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
CHIAPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIAPAS	ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIHUAHUA	ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
GUERRERO	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. RUIZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
HIDALGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
JALISCO	ALMACÉN DELEGACIONAL ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	TLAQUEPAQUE, JAL	ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX. C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
MICHOACÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSON FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN DELEGACIONAL AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
NAYARIT	ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SIERRA C. P. 63166 TEPIIC, NAY.
NUEVO LEÓN	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL L. BARRAGAN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1850, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OAXACA	ALMACÉN DELEGACIONAL PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68150 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
PUEBLA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 6 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
QUERÉTARO	ALMACÉN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
QUINTANA ROO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.6 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILeros C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920478 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
SONORA	ALMACÉN DELEGACIONAL PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86180 VILLAHERMOSA, TAB.
TAMAULIPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
TLAXCALA	ALMACÉN DELEGACIONAL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
VERACRUZ NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
VERACRUZ SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 68 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
YUCATÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98800 GUADALUPE, ZAC.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	ZACATECAS.	
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	ALMACÉN DELEGACIONAL NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 875 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	ALMACÉN DELEGACIONAL SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 875, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. D.F.	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR. COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N. COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N. COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02980 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02980 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F.
GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, C.P. 02980 MÉX, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01080 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01080 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 8:00 A LAS 13 HRS.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B509862153	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F.	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11650 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

[Handwritten signature and scribbles]

ANEXOS



ANEXO B
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 449 9 71 07 95	juan.mercado@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES., AGS.
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. VICTOR MANUEL CLEMENTE GALVÁN	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 564-7730	victor.clemente@imss.gob.mx	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 12 2 7291	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	LIC. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-62-816-99	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	norberto.monarez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3538	felipe.guerra@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LJB, PROF. OSCAR FLORES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25360
IMSS/DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-312-312-6950	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 26987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL
IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-3033	jose.quintana@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 677 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	56 34 72 20 56349910 EXT. 27601	david.luna@imss.gob.mx	CALZ. DE LA VIGA 1174, CIUDAD DE MÉXICO, COL. EL TRIUNFO, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09430, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6186192080	salvador.chaldez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 16 DE OCTUBRE, C.P. 34285
IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477-773-0980	jose.mendoza@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.
IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO	L.C. CARLOS MUCIO DOMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4836-389	carlos.mucio@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO	LIC. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



DEPENDENCIA SECRETARÍA E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO	(33)32831240 EXT. 30100	armando.villarreal@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO	5368 2597	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE 4 NO. 26, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO	01-433-312-3818	carlos.maciels@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSON FLORES NO. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN.
IMSS/DELEGACIÓN MORELOS	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO	01-777-312-3414	claudia.laureano@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT	RAÚL MANUEL MARDUENO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7276	raul.mardueno@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT.
IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. LORENZO ÁNGEL DE LA GARZA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-8181-503-132	lorenzo.delegarza@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, MANUEL L. BARRAGAN NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.
IMSS/DELEGACIÓN OAXACA	LIC. MARIO CABALLERO LÓPEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-951-5171-515	mario.caballero@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.
IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA	L.C.P. SERGIO MARTINEZ CEDILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 222 2230890 EXT. 59090	sergio.martinezce@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2006, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diazf@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 78130, QRO. QRO.
IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	hector.deloza@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 108-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P. 78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/DELEGACIÓN SINALOA	ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE	JEFATURA DE SERVICIOS ADMITIVOS.	01 (687) 713 9552	silverio.estrada@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
IMSS/DELEGACIÓN SONORA	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
IMSS/DELEGACIÓN TABASCO	ING. JORGE ROMERO CABAÑAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-893-315-9263	jorge.romeroc@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. F COL. 1° DE MAYO C.P. 861 VILLA HERMOSA TABASCO.
IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ING. ISRAEL LÓPEZ GAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopezc@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD. VICTORIA TAMAULIPAS.
IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 80110, TLAXCALA, TLX.
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	mariaojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VER.
IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402584	cesar.jimenez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 899 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCAT
IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio.olivares@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8389-4395, 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARIA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64380
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXCI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT. 22075	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	cesar.salas@imss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓN COAHUILA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 31756	luis.ramosl@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO,



DEPENDENCIA SECRETARÍA E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-6900, EXT. 23113, 23122	gabriela.vijosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS	01-818-3714-100, EXT. 41316	manuel.pulido@imss.gob.mx angel.olazaran@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALETOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	yadhira.salas@imss.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4246	rafael.garciaca@imss.gob.mx	GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXXI	ING. RAFAEL DE JESÚS SANCHEZ DUEÑAS	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	6627-6900	rafael.sanchezd@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CESAR UTRERA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012299341564	cesar.utrera@imss.gob.mx	CUAUTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-8226-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 436, POR 54 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	julio.basurto@imss.gob.mx	ANTONIO VALERIANO S/N, EQUINA SERIS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-333-688-3000	oscar.mora@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44440
IMSS/UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-8150-3132	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 EXT. 31841	manuel.lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320
IMSS/UMAE GINECO SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	66 50 6422 EXT. 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01080 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	ANTONIO VALERIANO SN ESQUINA CON SERIS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990
IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT.21951/22808	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC . C.P. 06720, CD DE MÉX.




DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC HECTOR FRANCISCO MORALES PINEDA DRA ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIRECTOR MEDICO	36-66-30-00 EXT. 31702 32622	hector.morales@imss.gob.mx ana.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44340
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 EXT 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. GUAUHEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHEMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	63 71 08 04	enrique.albarran@imss.gob.mx	AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 57
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546256	alejandro.rodriquez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C. JAVIER HERRERA CALVILLO	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01-8181-50-3190	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PINOSUAREZ S/N, COL. CENTRO ENTRE CALLE CUAUHEMOC Y PINOSUAREZ, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 249 30 99 EXT 151	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP. ESQ. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las necesidades de las Delegaciones y UMAE'S del Instituto:

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."


Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida


María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Ana Laura Montes de Oca Choroño
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapéuticos
Revisa





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

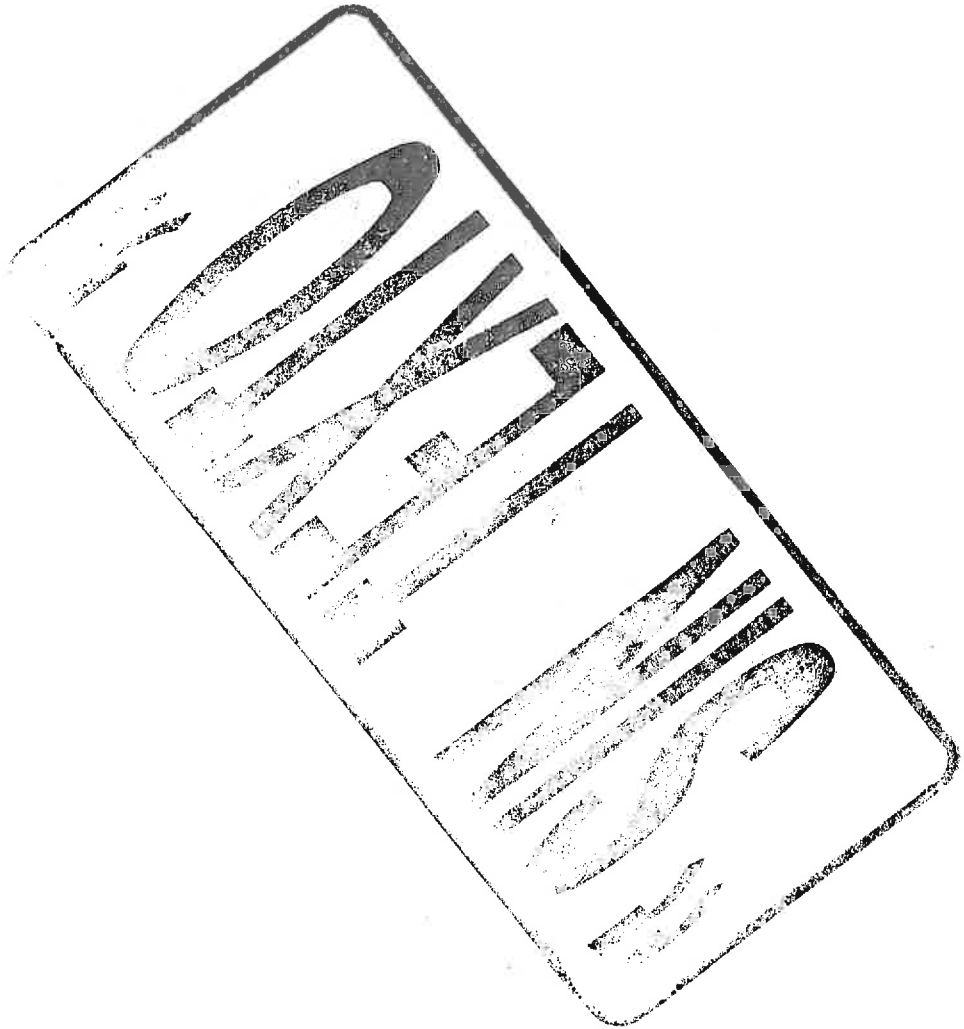
ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000089655-2018

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO. 937 RECIBIDO EL 15/03/2018 PARA MATERIAL DE CURACION

Fecha de Elaboración:

21/03/2018

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,629,469,376.04

Cuenta: 21053002

DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 118001

Centro de Costos: 150901

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	41,496.9	12,002.7	12,173.0	11,740.7	244,576.5	241,206.2	230,856.1	216,904.3	608,376.2	10,137.4	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	12,023.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

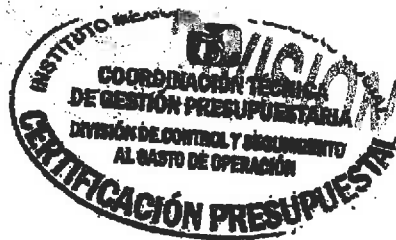
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

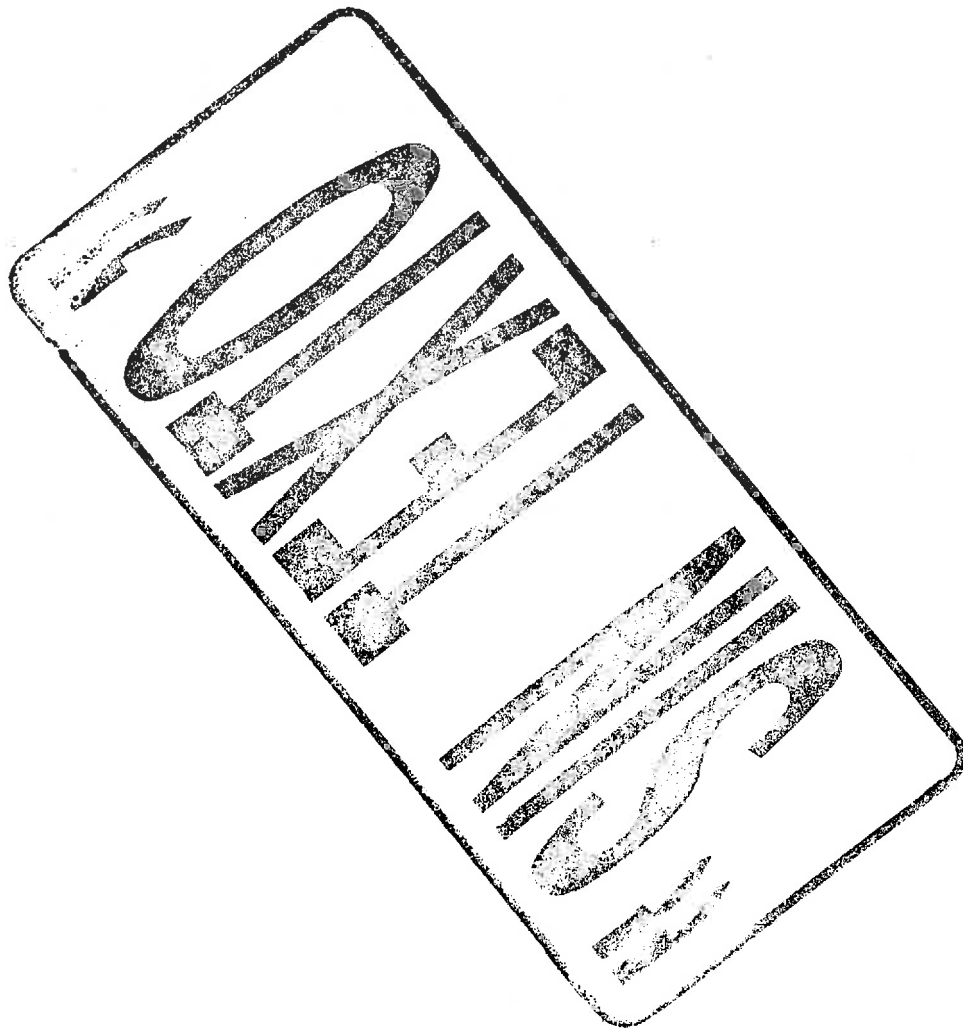
CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



ANEXOS DE CONTRATOS

Handwritten signature in a circle





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180071

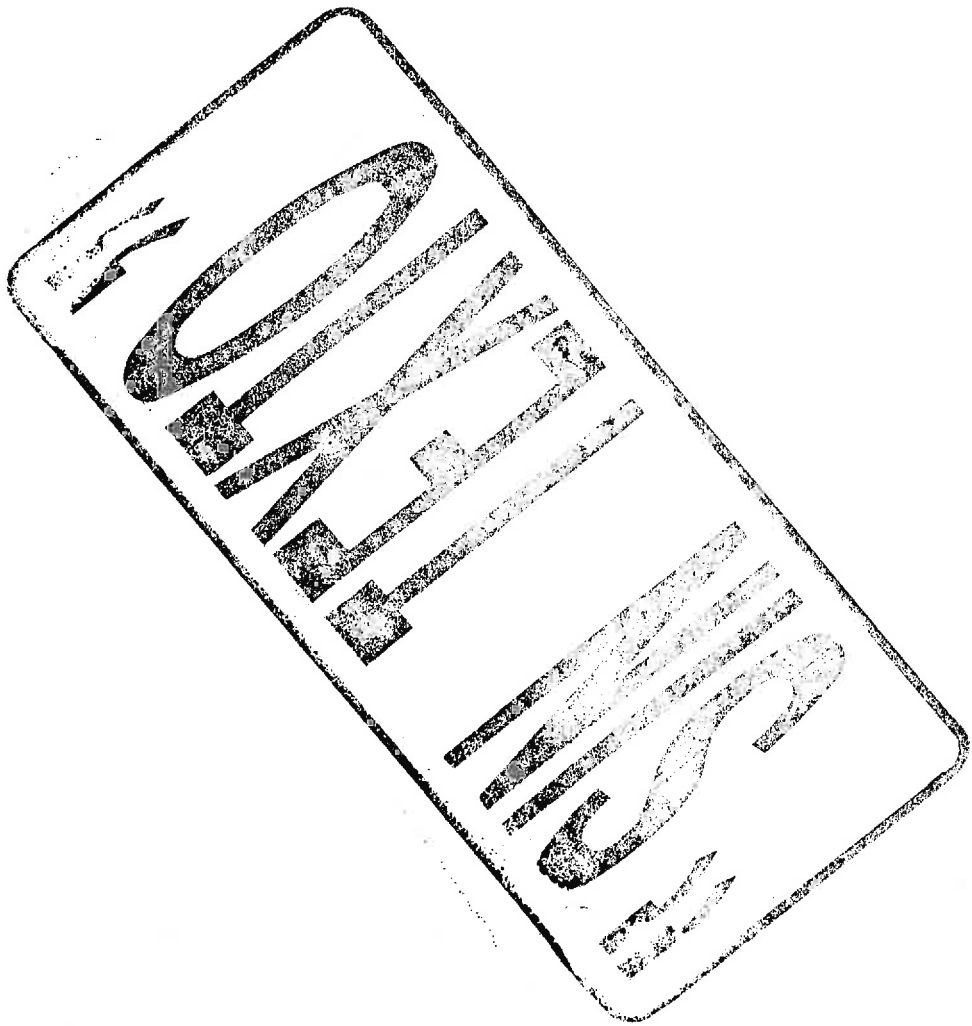
ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO
Y HOJA DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica

LA-060GYR047-E2-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ANEXO XI-A PROPUESTA ECONOMICA PARTIDAS SIN PMR
PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. LA-060GYR047-E-2018
 FECHA: 30/ABRIL/2018 FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 0000035130
 NOMBRE DEL LICITANTE: ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: COLIMA No. 324-C COL. ROMA DELEG. CUAUHTEMOC.
 06700 CIUDAD DE MEXICO
 TEL.: 52.08.08.37 FAX: 55.25.47.24 R. F. C.: AMC-900813-213 CORREO ELECTRÓNICO: amco1@prodigy.net.mx
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (UNIDAD)	PRECIO UNITARIO (PESOS)	PRECIO TOTAL (PESOS)
24	060 182 0296 09 01	1,506	603	\$ 99.78
45	060 597 0037 11 01	3,118	1,248	\$ 225.00
50	060 815 0058 13 01	11,362	4,545	\$ 179.50
SUBTOTAL [18]				\$ 2'891,297.68
IVA [19]				\$ 462,607.63
TOTAL [20]				\$ 3,353,905.31

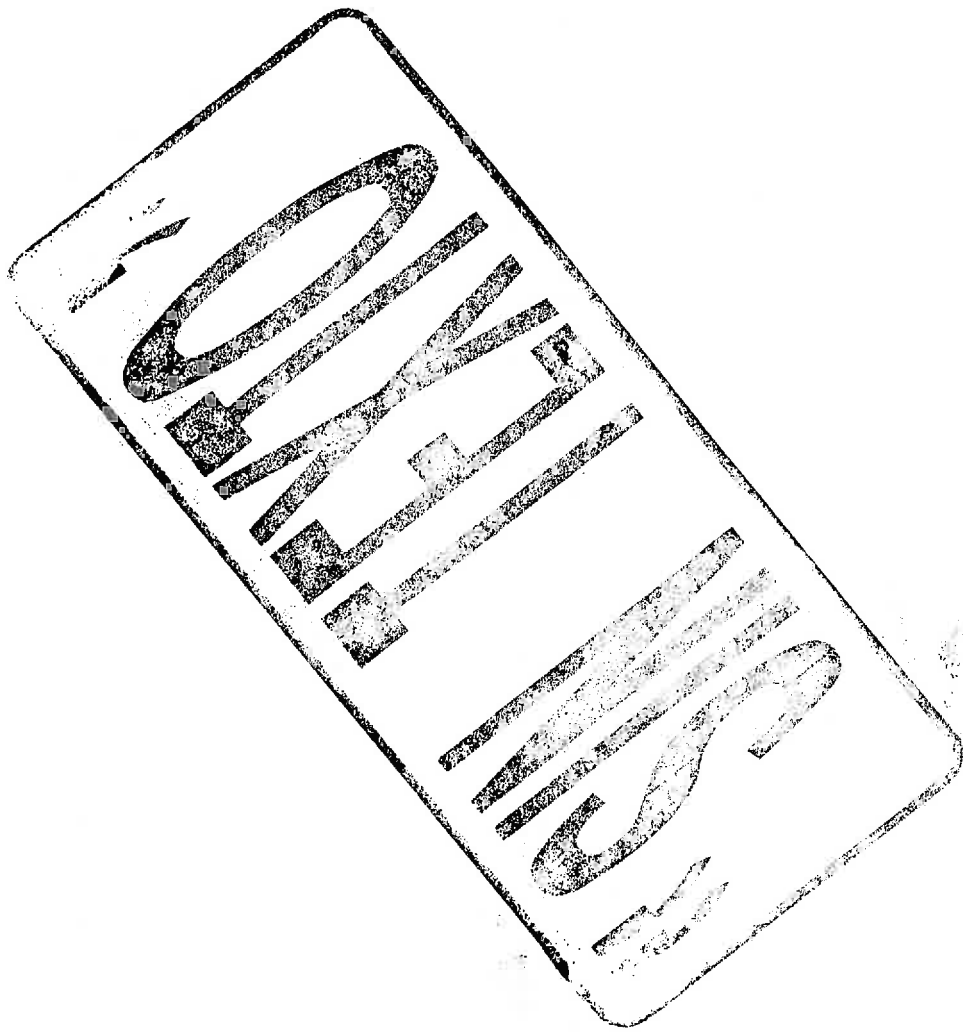
TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 91/100 M.N.

NOTA:
 MANIFIESTO QUE COMOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
 LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.
 EDIFICIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS

ANEXOS Y CONTRATOS

DR. ADRIAN CRISTOBAL OROZCO Y MARIEL





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E2-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080 DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 23 DE MAYO DEL AÑO 2018, EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE, LA LEY, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.8, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTÁ FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO.

QUIEN PRESIDE INFORMA QUE EL PRESENTE, ESTÁ SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÉRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 20 DE AGOSTO DE 2015; Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÉRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

EN ESTE EVENTO SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL C. SAUL OCTAVIO GUERRA GARCÍA COMO OBSERVADOR.

ANEXOS
DIVISIÓN DE...

Handwritten signatures and initials at the top right of the page.

Handwritten signature in a blue circle at the bottom right of the page.



SILVIA PATRICIA GARCIA ANAYA
FRANCISCO MARTINEZ SANDOVAL
EFREN VIVANCO DEL RIO

QUE ASISTEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY SE EMITE A CONTINUACIÓN EL:

FALLO

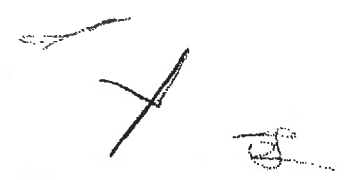
- 1. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.
- 1.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS.

licitante	observaciones
HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	EL LICITANTE HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 4, 5, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 Y 43 POR LO SIGUIENTE: DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, PRESENTÓ EL "ANEXO VII MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES", CON NÚMERO DE FOLIO 12/82, EN EL QUE NO INDICÓ EL ORIGEN DE LOS BIENES Y PARA QUE PARTIDAS APLICABA, ÚNICAMENTE SEÑALÓ NO APLICA. REQUISITO QUE FUE SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1. b. DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE SOLICITÓ QUE LOS LICITANTES DEBERÍAN REMITIR EL ANEXO VI, ANEXO VI-A, Y ANEXO VII, DEPENDIENDO DEL ORIGEN DE LOS BIENES QUE OFERTA, POR LO QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SE UBICAN EN EL NUMERAL 4.4 INCISO f). DE LA CONVOCATORIA QUE CITA "f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 2.4, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I, Anexo X, Anexo XI, Anexo XI-A, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 3 Términos y Condiciones (Compra del ejercicio 2018 del Grupo 060, Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorios), así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proponente, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP". EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO, SE DESECHA SU PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 4, 5, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 Y 43.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



LICITANTE	OBSERVACIONES
<p>GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.</p> <p style="text-align: center;">DIVISION DE CONTRATOS</p> <p style="text-align: center;">ANEXOS</p> <p>NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S. A. DE C. V.</p>	<p>EL LICITANTE GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V., NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 56 POR LO SIGUIENTE:</p> <p>DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, PRESENTÓ EL "ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA", CON NÚMEROS DE FOLIOS DEL 011 AL 014, EN EL QUE DE ENTRE OTRAS OFERTA LA CLAVE 060 869 0103 11 01, LA CUAL PERTENECE A LA PARTIDA 56, SIN EMBARGO DICHA CLAVE Y/O PARTIDA, NO FUE OFERTADA EN EL "ANEXO XI-A PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDAS SIN PMR" CON NÚMEROS DE FOLIOS 078 Y 079.</p> <p>REQUISITO QUE FUE SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE SOLICITÓ QUE PARA LAS PARTIDAS QUE NO SE INDICA UN PMR, LOS LICITANTES deberían integrar debidamente requisitada con la información y documentación requerida, POR LO QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SE UBICAN EN EL NUMERAL 4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISOS: f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 2.4, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I, Anexo X, Anexo XI, Anexo XI-A, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 3 Términos y Condiciones (Compra del ejercicio 2018 del Grupo 060, Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorios), así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP, y EL INCISO p) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.</p> <p>EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO, SE DESECHA SU PROPUESTA PARA LA PARTIDA 56.</p> <p>EL LICITANTE NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S. A. DE C. V. NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 3 Y 5 POR LO SIGUIENTE:</p> <p>DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, PRESENTÓ LOS ANEXO VI, ANEXO VI-A, Y ANEXO VI, SEÑALANDO QUE SUS BIENES "...NO CONTARAN CON PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL.", "...NO SON ORIGINARIOS DE MÉXICO Y NO CUMPLEN CON LA REGLA DE ORIGEN APLICABLE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA." Y "... SON ORIGINARIOS DE BRASIL/CHINA, PAÍS CON LOS QUE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NINGUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO..."</p> <p>REQUISITO QUE FUE SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1. b. DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE SOLICITÓ QUE LOS LICITANTES DEBERÍAN REMITIR EL ANEXO VI, ANEXO VI-A, Y ANEXO VII, DEPENDIENDO DEL ORIGEN DE LOS BIENES QUE OFERTA, POR LO QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SE UBICAN EN EL NUMERAL 4.4 INCISO f), DE LA CONVOCATORIA QUE CITA "f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 2.4, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo X, Anexo XI, Anexo XI-A, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 3 Términos y Condiciones (Compra del ejercicio 2018 del Grupo 060, Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorios), así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de</p>





LICITANTE	OBSERVACIONES
LAASSP ² EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO, SE DESECHA SU PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS 3 Y 5	dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la

I.2. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.

MEDIANTE OFICIO 09538461181/1/2018001815, RECIBIDO EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EL 18 DE MAYO DE 2018, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REMITÍÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y SE ADJUNTA EN ARCHIVO ELECTRONICO, EN LAS QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LICITANTES, Y SE TIENE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTA DE 102 FOLIAS.

I.3. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN ECONÓMICAMENTE POR OFERTAR PRECIO DIFERENTE A LOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA EN EL "ANEXO 1 REQUERIMIENTO"

LAS PROPUESTAS QUE SE DESECHAN POR MODIFICARON EL PMR, SIENDO REQUISITO SOLICITADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.3 DE LA CONVOCATORIA, SON LAS SIGUIENTES:

PARTIDA	QRO	GEN	ESQ	DIF	VAL	LICITANTE	PMR	PRECIO OFERTADO
1	080	040	3711	12	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	23.15	\$42.35
1	060	040	3711	12	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	23.15	\$43.10
1	080	040	3711	12	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	23.15	\$39.72
2	060	040	3729	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	23.15	\$42.35
2	060	040	3729	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	23.15	\$43.10
2	080	040	3729	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	23.15	\$39.72
2	080	040	3729	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	23.15	\$42.35
3	060	040	3745	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	23.15	\$43.10
3	060	040	3745	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	23.15	\$39.72
3	080	040	3745	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	23.15	\$39.72
3	080	040	3745	11	01	NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S. A. DE C. V.	23.15	\$38.00
3	080	040	3780	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	23.15	\$42.35
4	060	040	3760	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	23.15	\$43.10
4	060	040	3760	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	23.15	\$39.72
4	080	040	3760	11	01	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE QUIRACION, SA DE CV	23.15	\$44.67
5	060	040	3785	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	23.15	\$42.35



5	060	040	3786	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	23.15	\$43.10
5	060	040	3786	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	23.15	\$38.72
5	060	040	3786	11	01	NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23.15	\$38.00
31	060	550	0016	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	1.01	\$1.84
31	060	550	0016	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	1.01	\$1.87
31	060	550	0016	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	1.01	\$1.72
32	060	550	0222	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	52.00	\$88.20
32	060	550	0222	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	52.00	\$88.76
32	060	550	0222	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	52.00	\$82.74
33	060	550	0354	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	101.00	\$183.76
33	060	550	0354	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	101.00	\$187.00
33	060	550	0354	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	101.00	\$172.37
34	060	550	0438	11	01	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV	101.00	\$177.50
34	060	550	0438	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	63.00	\$109.63
34	060	550	0438	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	63.00	\$111.57
34	060	550	0438	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	63.00	\$102.84
35	060	550	0446	11	01	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV	63.00	\$102.63
35	060	550	0446	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	80.00	\$147.00
35	060	550	0446	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	80.00	\$149.80
35	060	550	0446	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	80.00	\$137.89
36	060	550	0453	11	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	63.00	\$117.73
36	060	550	0453	11	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	63.00	\$118.81
36	060	550	0453	11	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	63.00	\$110.44
38	060	550	2186	12	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	0.61	\$1.18
38	060	550	2186	12	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	0.61	\$1.20
38	060	550	2186	12	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	0.61	\$1.11
39	060	550	2590	08	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	0.62	\$1.18
39	060	550	2590	08	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	0.62	\$1.20
39	060	550	2590	08	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	0.62	\$1.11
40	060	550	2640	03	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	87.00	\$199.33
40	060	550	2640	03	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	87.00	\$202.06
40	060	550	2640	03	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	87.00	\$186.88
41	060	550	2657	01	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	87.00	\$199.33
41	060	550	2657	01	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	87.00	\$202.88
41	060	550	2657	01	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	87.00	\$186.98
42	060	550	2689	01	01	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	89.00	\$171.30
42	060	550	2689	01	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	89.00	\$174.34

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





42	060	550	2699	01	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	69.00	\$160.69
43	060	550	2707	02	01	COMERCIALIZADORA ARWIEN, S.A. DE C.V.	69.00	\$171.30
43	060	550	2707	02	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MR, S.A. DE C.V.	69.00	\$174.34
43	060	550	2707	02	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	69.00	\$160.69
44	060	550	2715	02	01	COMERCIALIZADORA ARWIEN, S.A. DE C.V.	69.00	\$171.30
44	060	550	2715	02	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MR, S.A. DE C.V.	69.00	\$174.34
44	060	550	2715	02	01	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	69.00	\$160.69

CON LO ANTERIOR SE ACTUALIZA LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISO "w) Se desecharan las propuestas económicas que modifiquen el PMR." DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMO QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL VIII DE LA PRESENTE ACTA.

PARTIDA	GRU	GEN	ESP	DIE	VAR	LICITANTE		
6	060	058	0153	11	01	GALLA TEXTIL, S.A. DE C.V.		
7	060	086	0039	12	01	DEGASA, S.A. DE C.V.		
8	060	086	0906	06	01	DEGASA, S.A. DE C.V.		
9	060	086	0930	04	01	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		
13	060	088	0058	11	01	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BÁSICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.		
14	060	088	0108	11	01	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BÁSICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.		
18	060	166	0840	05	01	HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.		
19	060	166	0857	02	01	HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.		
20	060	168	6845	13	01	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S. A.		
20	060	168	6845	13	01	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.		
20	060	168	6845	13	01	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.		
20	060	168	6845	13	01	HABIL HABITAT, S.A. DE C.V.		
21	060	168	6886	12	01	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A.		
21	060	168	6886	12	01	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.		
21	060	168	6886	12	01	HABIL HABITAT, S.A. DE C.V.		
22	060	168	9870	12	01	HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.		
23	060	168	9888	12	01	HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.		
26	060	436	0057	13	01	DEGASA, S.A. DE C.V.		



26	060	436	0057	13	01	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
27	060	436	0206	11	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
27	060	436	0206	11	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.
27	060	436	0206	11	01	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
27	060	436	0206	11	01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.
28	060	436	0552	11	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
28	060	436	0552	11	01	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
29	060	436	0039	13	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
37	060	550	1147	12	01	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
37	060	550	1147	12	01	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.
37	060	550	1147	12	01	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.
45	060	597	0037	11	01	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V.
46	060	600	0057	11	01	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.
47	060	626	0065	03	01	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
48	060	661	0067	11	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
50	060	815	0056	13	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
52	060	830	7086	11	01	ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.
54	060	841	0445	12	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.
55	060	841	0460	12	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.
56	060	869	0103	11	01	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV
57	060	869	0152	12	01	MEDICEL, S.A. DE C.V.
58	060	869	0202	11	01	MEDICEL, S.A. DE C.V.
59	060	869	0251	11	01	JANEL, S.A. DE C.V.
59	060	869	0251	11	01	MEDICEL, S.A. DE C.V.
60	060	879	0143	11	01	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
61	060	963	0052	11	01	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
62	060	963	0100	11	01	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
63	060	963	0266	13	01	DORIAN RUBISSEL MAZAREGOS SOLIS
63	060	963	0266	13	01	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
64	060	953	0262	12	01	DORIAN RUBISSEL MAZAREGOS SOLIS
64	060	953	0262	12	01	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
66	060	953	0795	11	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
66	060	953	0795	11	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.
67	060	953	2625	12	01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.
68	060	953	2656	12	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
68	060	953	2656	12	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.
68	060	953	2656	12	01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





69	080	953	2866	12	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
69	080	953	2866	12	01	EX-FARMA, S.A. DE C.V.
69	080	953	2866	12	01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.
70	080	953	2874	12	01	DEGASA, S.A. DE C.V.
70	080	953	2874	12	01	EX-FARMA, S.A. DE C.V.
70	080	953	2874	12	01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.
71	070	428	0025	01	01	NORKIM, S. DE R.L. DE C.V.
72	070	817	0543	11	01	JUAMA, S.A. DE C.V.
72	070	817	0543	11	01	MEX-RAY, S.A. DE C.V.
72	070	817	0543	11	01	NORKIM, S. DE R.L. DE C.V.
73	080	148	0086	01	01	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
75	080	421	0789	00	01	DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA ARAVEL, S.A. DE C.V.
75	080	421	0789	00	01	PHARMACUR, S.A. DE C.V.
76	080	602	0558	01	01	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
78	080	705	0034	11	01	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
79	080	705	0109	03	01	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
80	080	709	0022	11	01	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
81	080	735	0202	10	01	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
86	080	909	5573	11	01	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
87	080	909	5599	02	01	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

III. CÁLCULO DE PRECIO NO ACEPTABLE

PARA LA PARTIDA 18 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

COTIZACIÓN HOLIDAY DE MEXICO \$1999.93
PPP \$1,353.38

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA:

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



$1353.38 + 1999.93 = 3353.31$

$3353.31 / 2 = 1676.65$

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$1676.65 + 10\% (167.66) = 1844.32$

POR LO QUE EL PRECIO DE HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.

PARA LA PARTIDA 19 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR.

PPP \$1275.73

COTIZACIÓN HOLIDAY DE MEXICO \$1999.93

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA

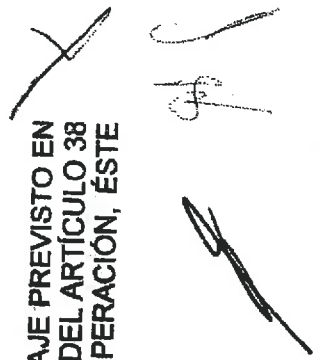
$1275.73 + 1999.93 = 3275.66$,

$3275.66 / 2 = 1637.85$,

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$1637.85 + 10\% (163.78) = 1801.61$

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





POR LO QUE EL PRECIO DE HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.

PARA LA PARTIDA 37 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

- COTIZACIÓN COMERCIALIZADORA ARVIEN \$122.00
- COTIZACIÓN TECNOLOGIA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS \$122.10
- COTIZACIÓN COMERCIALIZADORA LINI \$122.15
- COTIZACIÓN MEXPHARM MEDICAL & HEALTH SOLUTION \$122.20
- COTIZACIÓN HOLADAY DE MEXICO \$141.71
- COTIZACIÓN NIPRO MEDICAL DE MEXICO \$257.60
- PPP \$544.79"

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA:

$$\$122.15 + \$122.20 = 244.35$$

$$244.35 / 2 = 122.17$$

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$$122.17 + 10\% (12.27) = 134.39$$

POR LO QUE EL PRECIO DE LOS LICITANTES ES UN PRECIO NO ACEPTABLE



PARA LA PARTIDA 45 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARA DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

COTIZACION AGNEVAL MEDICO DENTAL \$192.00

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO POR SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$$\$192.00 + 10 (19.20) = 211.20$$

POR LO QUE EL PRECIO DE MAPE+TZIN, S.A. DE C.V ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.

PARA LA PARTIDA 54 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARA DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

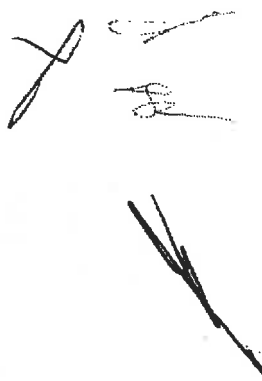
COTIZACION INTERNACIONAL FARMACEUTICA \$104.30
PPP \$155.94

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA

$$104.30 + 155.94 = 260.24$$

$$260.24 / 2 = 130.12$$

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Estrategia 11-11-2012





A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGUN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$$130.12 + 10\% (13.01) = 143.13.$$

POR LO QUE EL PRECIO DE EXFARMA, S. A. DE C. V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.

PARA LA PARTIDA 55 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

COTIZACIÓN INTERNACIONAL FARMACEUTICA \$103.72

PPP \$114.36

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA

$$103.72 + 114.36 = 218.08$$

$$218.08 / 2 = 109.04$$

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGUN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$$109.04 + 10\% (10.90) = 119.94$$

POR LO QUE EL PRECIO DE EXFARMA, S. A. DE C. V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.



PARA LA PARTIDA 70 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

- COTIZACION DEGASA \$62.00
- COTIZACION GALIA TEXTIL \$63.10
- COTIZACION LABORATORIOS LE ROY \$79.36
- PPP \$207.73

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO IMPAR, SE OBTENDRÁ EL PRECIO MEDIO, ES DECIR LA MEDIANA ES \$63.10.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$63.10 + 10\% (6.31) = 69.41$

POR LO QUE TODAS LAS PROPUESTAS DE TODOS LOS LICITANTES PARA ESTA PARTIDA SE CONSIDERAN PRECIOS NO ACEPTABLES.

EN VIRTUD DE LOS CÁLCULOS SEÑALADOS Y EL NUMERAL 4.4 INCISO X) DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE DESECHAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS POR CONSIDERARSE PRECIOS NO ACEPTABLES.

IV. NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS A LOS LICITANTES SEÑALADOS, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, Y ADEMÁS OFERTARON UN DESCUENTO MAYOR ESCUENTO RESPECTO A OTROS LICITANTES O UN MEJOR PRECIO Y APLICADO ÉSTE SON LOS PRECIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





UNITARIOS MÁS BAJOS, Y PARA AQUELLOS CASOS EN QUE NO SE DETERMINÓ PMR OFERTARON EL PRECIO UNITARIO MÁS BAJO, MISMOS SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDAS QUE SE ESTABLECIÓ PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)

licitante	partida	gpo	genl	espe	die	var	precio ofertado	descuento ofertado	precio unitario con descuento aplicado	cantidad mínima asignada	importe mínimo asignado	cantidad máxima asignada	importe máximo asignado	% asignación
HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	46	060	600	0057	11	01	12.23	0.01	12.22	3,761	45,999.42	9,400	114,868.00	100
	73	080	148	0096	01	01	14.85	2.20	14.52	26,998	391,981.92	67,487	979,911.24	100
	76	080	602	0558	01	01	277.00	1.40	273.12	123	33,593.76	306	83,574.72	100
	78	080	705	0034	11	01	36.00	0.50	35.82	48	1,647.72	114	4,083.48	100
	79	080	705	0109	03	01	36.00	0.50	35.82	48	1,647.72	114	4,083.48	100
METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	80	080	709	0022	11	01	31.50	0.50	31.34	2,731	85,589.54	6,925	213,895.50	100
	81	080	735	0202	10	01	84.00	2.20	82.15	169	13,983.35	420	34,503.00	100
	71	070	426	0025	01	01	610.52	0.01	610.45	1,802	1,100,030.90	4,502	2,748,245.90	100
NORKIM S. DE R.L. DE C.V.	75	080	421	0788	00	01	545.44	3.00	529.07	958	506,849.06	2,392	1,255,535.44	100

PARTIDAS QUE NO SE ESTABLECIÓ PMR

licitante	partida	gpo	genl	espe	die	var	precio unitario ofertado	cantidad mínima asignada	importe mínimo asignado	cantidad máxima asignada	importe máximo asignado	% asignación
ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V.	50	060	815	0058	13	01	179.50	4,545	815,827.50	11,362	2,039,479.00	100
	13	060	088	0058	11	01	175.00	4,269	745,500.00	10,648	1,863,400.00	100
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	14	060	088	0108	11	01	180.00	9,821	1,767,780.00	24,553	4,419,540.00	100
	86	080	909	5573	11	01	1,078.00	203	218,834.00	508	545,468.00	100
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	87	080	909	5589	02	01	1,034.00	261	269,874.00	652	674,168.00	100
	7	080	086	0039	12	01	21.74	9,430	205,008.20	23,573	512,477.02	100

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



8	060	066	0906	06	01	13.74	113,151	1,554,694.74	282,876	3,886,716.24	100
28	060	436	0552	11	01	71.95	61,107	4,366,648.65	152,767	10,981,585.85	100
29	060	439	0039	13	01	0.48	3,695,837	1,774,001.76	9,239,591	4,435,003.68	100
47	060	626	0065	03	01	55.90	6,549	366,088.10	16,370	915,083.00	100
48	060	681	0087	11	01	3.76	7,294,921	27,203,302.96	18,087,300	68,008,248.00	100
66	060	953	0795	11	01	280.00	433	121,240.00	1,081	302,860.00	100
68	060	953	2858	12	01	26.90	112,606	3,028,940.00	281,489	7,572,323.10	100
69	060	953	2858	12	01	42.90	271,019	11,626,715.10	677,546	29,066,723.40	100
9	060	066	0830	04	01	754.11	1,328	999,949.86	3,315	2,489,874.65	100
63	060	953	0288	13	01	69.00	475	32,775.00	1,185	81,765.00	100
64	060	953	0282	12	01	60.00	9,271	556,260.00	23,175	1,390,500.00	100
21	060	168	6886	12	01	187.70	44,186	8,295,589.20	110,489	20,736,785.30	100
20	060	168	6845	13	01	186.50	56,220	10,465,030.00	140,549	26,212,388.50	100
60	060	879	0143	11	01	10.34	116,132	1,200,804.86	290,328	3,001,891.52	100
52	060	830	7088	11	01	105.93	2,431	257,515.83	6,078	643,842.54	100
6	060	056	0153	11	01	23.49	79,295	1,862,639.55	196,237	4,656,587.13	100
26	060	436	0057	13	01	33.14	219,672	7,279,930.08	549,179	18,198,792.06	100
27	060	436	0206	11	01	225.00	20,874	4,986,650.00	52,184	11,741,400.00	100
61	060	953	0082	11	01	139.94	10,683	1,494,978.02	26,707	3,737,377.58	100
62	060	953	0100	11	01	129.96	1,129	146,724.84	2,822	366,747.12	100
22	060	168	9870	12	01	1,489.94	614	914,823.16	1,583	2,264,078.02	100
23	060	168	9888	12	01	1,771.92	353	625,467.76	891	1,501,061.52	100
59	060	869	0251	11	01	158.00	31,894	5,039,252.00	79,735	12,598,130.00	100
67	060	953	2825	12	01	11.98	645,914	7,738,049.72	1,614,783	19,945,100.34	100
57	060	869	0152	12	01	156.50	92,365	14,455,122.50	230,910	36,137,415.00	100
58	060	869	0202	11	01	160.00	53,301	6,528,160.00	133,250	21,320,000.00	100
72	070	817	0543	11	01	1,029.89	2,079	2,141,141.31	5,195	5,350,278.55	100
56	060	869	0103	11	01	169.50	8,108	1,374,306.00	20,268	3,435,428.00	100

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS

EQUIPOS MEDICOS VICARRA, S. A.

ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.

EXFARMA, S. A. DE C.V.

GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.

HOLIDAY DE MEXCO, S. A. DE C. V.

JANEL, S.A. DE C.V.

LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.

MEDICEL, S.A. DE C.V.

NORKIM, S. DE R.L. DE C.V.

PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIALES DE CURACION, SA DE CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS



MONTOS ADJUDICADOS POR LICITANTE

LIANTANTE	PARTIDA	CANTIDAD	IMPORTE
ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V.	30	11,362	2,039,479.00
Total ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V.		11,362	2,039,479.00
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	13	10,648	1,863,400.00
	14	24,553	4,419,540.00
Total COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.		35,201	6,282,940.00
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	86	506	545,468.00
	87	652	674,168.00
Total CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.		1,158	1,219,636.00
DEGASA, S.A. DE C.V.	7	23,573	512,477.02
	8	292,876	3,886,716.24
	28	152,767	10,991,585.65
	29	9,239,591	4,435,003.68
	47	16,370	915,063.00
	48	18,087,300	66,006,248.00
	66	1,081	302,680.00
	68	281,499	7,572,323.10
	69	677,546	29,066,723.40
Total DEGASA, S.A. DE C.V.		28,762,603	125,690,840.09
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	9	3,315	2,499,674.65
Total DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.		3,315	2,499,674.65
DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS	63	1,185	81,765.00
	64	23,175	1,390,500.00
Total DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS		24,360	1,472,265.00
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A	21	110,489	20,738,785.30
Total EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A		110,489	20,738,785.30
ESICAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	20	140,549	26,212,388.50
	60	290,328	3,001,991.52
Total ESICAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.		430,877	29,214,380.02
EXFARMA, S. A. DE C. V.	52	6,078	643,842.54



Total EXFARMA, S. A. DE C. V.		6,078	643,842.54
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	6	198,237	4,656,587.13
	26	549,179	18,198,792.06
	27	52,184	11,741,400.00
	61	26,707	3,737,377.58
Total GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	62	2,822	368,747.12
HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.		829,129	38,701,903.89
	22	1,533	2,264,078.02
	23	881	1,581,061.52
Total HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	46	9,400	114,868.00
JANEL, S. A. DE C. V.		11,814	3,960,007.54
Total JANEL, S. A. DE C. V.	58	79,735	12,588,130.00
LABORATORIOS LE ROY, S. A. DE C. V.		79,735	12,588,130.00
Total LABORATORIOS LE ROY, S. A. DE C. V.	67	1,614,783	19,345,100.34
MEDICEL, S. A. DE C. V.		1,614,783	19,345,100.34
Total MEDICEL, S. A. DE C. V.	57	230,910	36,137,415.00
METRIX LABORATORIOS, S. A. DE C. V.		133,250	21,320,000.00
Total METRIX LABORATORIOS, S. A. DE C. V.	73	384,160	57,457,416.00
	76	67,487	878,911.24
	78	306	83,574.72
	79	114	4,083.48
	80	114	4,083.48
	81	6,825	213,886.50
Total METRIX LABORATORIOS, S. A. DE C. V.	420	420	34,503.00
NORMIA S. DE R. L. DE C. V.		75,286	1,320,051.42
Total NORMIA S. DE R. L. DE C. V.	71	4,502	2,748,245.90
PHARMACIUR, S. A. DE C. V.		5,195	5,350,278.55
Total PHARMACIUR, S. A. DE C. V.	9,697	9,697	8,088,524.45
PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV		2,382	1,265,535.44
Total PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV	56	2,382	1,265,535.44
		20,268	3,435,426.00
		20,268	3,435,426.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





LA ADJUDICACIÓN SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO 1 REQUERIMIENTO".
V. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES LAS PARTIDAS QUE NO LES SON ADJUDICADAS, TODA VEZ QUE EXISTE UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA:

PARTIDA	GRUPO	GEN	ESP	UNE	VAR	LICITANTE	DMR	DESBUQUE OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO
20	060	168	6645	13	01	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A.	245.50	0.00	188.00
20	060	168	6645	13	01	HABIL HABITAT, S.A. DE C.V.	245.50	0.00	188.60
21	060	168	6696	12	01	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	247.00	0.00	190.00
21	060	168	6696	12	01	HABIL HABITAT, S.A. DE C.V.	247.00	0.00	188.20
21	060	168	6696	12	01	DEGASA, S.A. DE C.V.	37.00	0.00	33.90
26	060	436	0057	13	01	DEGASA, S.A. DE C.V.	280.00	0.00	299.00
27	060	436	0206	11	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.	280.00	0.00	321.08
27	060	436	0206	11	01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	280.00	0.00	310.25
27	060	436	0203	11	01	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	84.56	0.00	71.98
28	060	436	0552	11	01	MEDICEL, S.A. DE C.V.	171.00	0.00	160.00
59	060	869	0251	11	01	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	299.92	0.00	297.94
63	060	953	0266	13	01	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	299.92	0.00	127.39
64	060	953	0262	12	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.	285.10	0.00	446.30
66	060	953	0715	11	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.	28.84	0.00	32.06
68	060	953	2858	12	01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	28.84	0.00	27.24
68	060	953	2858	12	01	EXFARMA, S.A. DE C.V.	45.00	0.00	65.38
69	060	953	2856	12	01	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	45.00	0.00	55.80
69	060	953	2856	12	01	JUAMA, S.A. DE C.V.	610.52	0.90	605.02
71	070	426	0025	01	01	JUAMA, S.A. DE C.V.	1,227.00	0.00	1,200.00
72	070	817	0543	11	01	MEXRAY, S.A. DE C.V.	1,227.00	0.00	940.00
72	070	817	0543	11	01	DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA ARAVEL, S.A. DE C.V.	545.44	0.05	545.16
75	080	421	0789	00	01				



PARA LAS PARTIDAS 71 Y 72 DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SE DEBÍA ADJUDICAR A SÓLA MARCA, POR LO QUE DE LA SUMA DE LAS PROPUESTAS PARA AMBAS PARTIDAS, LAS PROPUESTAS DE JUAMA, S.A. DE C.V. Y MEX RAY, S. A. DE C. V. NO RESULTARON LAS SOLVENTES MÁS BAJAS

VI. PARTIDAS QUE SE DECLARAN DESIERTAS.

ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ESTADO	COMENTARIO
1	060 040 3711 12 01		23.15	400,362	9,282,270.30		DESIERTA ECONÓMICAMENTE
2	060 040 3729 11 01		23.15	703,676	16,290,145.70		DESIERTA ECONÓMICAMENTE
3	060 040 3745 11 01		23.15	23,350	540,552.50		DESIERTA ECONÓMICAMENTE
4	060 040 3760 11 01		23.15	169,143	3,915,680.45		DESIERTA ECONÓMICAMENTE
5	060 040 3786 11 01		23.15	73,953	1,712,011.95		DESIERTA ECONÓMICAMENTE
10	060 066 0997 02 01		0.00	227	0.00		SIN OFERTA
11	060 068 0017 12 01		0.00	227,406	0.00		DESIERTA TÉCNICAMENTE
12	060 068 0025 14 01		0.00	128,124	0.00		DESIERTA TÉCNICAMENTE
15	060 125 1879 11 01		0.00	1,357,661	0.00		SIN OFERTA
16	060 132 0054 12 01		25.16	34,762	875,307.16		SIN OFERTA
17	060 132 0203 12 01		22.88	14,163	324,191.07		SIN OFERTA
18	060 136 0040 05 01		0.00	191	0.00		DESIERTA ECONÓMICAMENTE
19	060 136 0657 02 01		0.00	58	0.00		DESIERTA ECONÓMICAMENTE
24	060 182 0236 03 01		0.00	1,508	0.00		DESIERTA TÉCNICAMENTE
25	060 354 0014 01 01		0.00	11,865	0.00		DESIERTA TÉCNICAMENTE
30	060 543 0115 11 01		0.00	462,233	0.00		SIN OFERTA
31	060 550 0016 11 01		1.01	6,370,223	6,433,925.23		DESIERTA ECONÓMICAMENTE
32	060 550 0222 11 01		52.00	222,364	11,562,928.00		DESIERTA ECONÓMICAMENTE
33	060 550 0354 11 01		101.00	30,810	3,111,810.00		DESIERTA ECONÓMICAMENTE
34	060 550 0438 11 01		63.00	128,566	8,099,688.00		DESIERTA ECONÓMICAMENTE
35	060 550 0446 11 01		80.00	563,479	45,078,320.00		DESIERTA ECONÓMICAMENTE
36	060 550 0453 11 01		63.00	895,571	56,420,973.00		DESIERTA ECONÓMICAMENTE
37	060 550 1147 12 01		0.00	46,187	0.00		DESIERTA ECONÓMICAMENTE
38	060 550 2186 12 01		0.61	23,047,462	14,058,970.12		DESIERTA ECONÓMICAMENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





39	080	550	2990	06	01	01	0.82	4,024,786	2,495,367.32	DESERTA ECONÓMICAMENTE
40	080	550	2840	03	01	01	87.00	70,788	6,158,558.00	DESERTA ECONÓMICAMENTE
41	080	550	2657	01	01	01	87.00	76,837	6,684,819.00	DESERTA ECONÓMICAMENTE
42	080	550	2699	01	01	01	89.00	23,338	1,610,322.00	DESERTA ECONÓMICAMENTE
43	080	550	2707	02	01	01	89.00	71,071	4,903,889.00	DESERTA ECONÓMICAMENTE
44	080	550	2715	02	01	01	89.00	11,645	803,505.00	DESERTA ECONÓMICAMENTE
45	080	597	0037	11	01	01	0.00	3,118	0.00	DESERTA ECONÓMICAMENTE
49	080	897	0267	11	01	01	0.00	35,542	0.00	SIN OFERTA
51	080	830	7070	11	01	01	0.00	25,079	0.00	SIN OFERTA
53	080	841	0015	11	01	01	500.00	1,377	688,500.00	SIN OFERTA
54	080	841	0445	12	01	01	0.00	7,128	0.00	DESERTA ECONÓMICAMENTE
55	080	841	0460	12	01	01	0.00	20,922	0.00	DESERTA ECONÓMICAMENTE
65	080	953	0787	11	01	01	115.00	1,886	216,890.00	SIN OFERTA
70	080	953	2874	12	01	01	0.00	363,855	0.00	DESERTA ECONÓMICAMENTE
74	080	228	0080	10	01	01	0.00	6,685	0.00	SIN OFERTA
77	080	610	0186	01	01	01	0.00	28	0.00	SIN OFERTA
82	080	783	1284	00	01	01	0.00	2,845	0.00	SIN OFERTA
83	080	830	4984	10	01	01	1,675.79	36	60,328.44	SIN OFERTA
84	080	909	5557	11	01	01	1,185.35	1,904	2,218,826.40	DESERTA ECONÓMICAMENTE
85	080	909	5555	11	01	01	908.91	2,749	2,493,085.59	SIN OFERTA

VII. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS, DEBERÁN ACUDIR EL 7 DE JUNIO DE 2018, A LAS 12:00 HRS. CON EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTA LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 84 DE SU REGLAMENTO.



PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS DEBERÁN PRESENTAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR, SIENDO LOS SIGUIENTES:

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- f. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1., HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- i. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.
- j. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
- k. En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

- i. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse el contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.
- j. En su caso, convenio de participación conjunta.

ASIMISMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

VIII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:



ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUERON, EL DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR, TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EL ING. MARIO ALBERTO MEDINA OLGUÍN, JEFE DE LA DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN E INSTRUMENTAL Y LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, ASIMISMO SE SEÑALA QUE LA C. MARTHA PATRICIA REYES PLATA, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, FUE LA ENCARGADA DE REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA, Y AUTORIZADA POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:30 HORAS, DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2018.

ESTA ACTA CONSTA DE 126 HOJAS, LA CUAL SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 102 HOJA DE LA EVALUACION TÉCNICA Y 24 HOJAS DE LA PRESENTE ACTA Y 3 DE LA LISTA DE ASISTENCIA, MISMAS QUE SE FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

SERVIDORES PÚBLICOS

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	
LIC. JOSÚE OMAR VELEZ CORREA	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP

(Handwritten mark)

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ	<i>(Handwritten signature)</i>

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. PEDRO DÍAZ BERMÚDEZ	<i>(Handwritten signature)</i>

----- FIN DEL ACTA -----

(Handwritten marks)



Ciudad de México, a 28 de Mayo del 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

Nombre completo del contacto designado por la empresa para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato: **Dr. Adrián Cristóbal Orozco y Mariel**

- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Teléfono (oficina y celular) y fax: Tel. [REDACTED]
Fax. [REDACTED]
Cel. [REDACTED]
- Correo electrónico: **amco1@prodigy.net.mx**

Dr. Adrián Cristóbal Orozco y Mariel, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa **Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.**, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electronica No. LA-050GYR047-E2-2016**, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE
Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.

Dr. Adrián Cristóbal Orozco y Mariel
[REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

